

79

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2018-00143

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

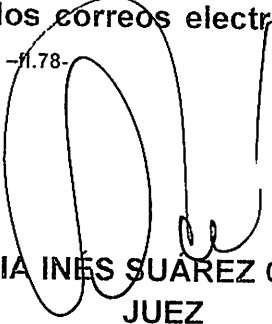
DEMANDADO : LUIS GERARDO HURTADO CASTIBLANCO

No se accede a lo solicitado por el apoderado de la actora, en el sentido de ordenar aprobar las liquidaciones de crédito allegadas por la ejecutante, porque las mismas presentaban inconsistencias, como se dio a conocer mediante providencias fechadas 16 de septiembre de 2019 y 03 de agosto de 2020 -fl 58 y 67-

Una vez la parte interesada presente la liquidación de crédito en debida forma y surtidos los trámites legales se ordenará la entrega de los dineros que se encuentran consignados a favor del proceso referenciado.

Tener en cuenta los correos electrónicos dados a conocer por el apoderado de la ejecutante. -fl.78-

NOTIFÍQUESE.


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.